

FIRMADO POR:



**Resolución Directoral
N° 00001-2024-SENACE-PE/DEIN**

Lima, 05 de enero de 2024

VISTOS: (i) el Trámite N° 03711-2023, de fecha 4 de octubre de 2023, por medio del cual el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI presentó la solicitud de asignación de categoría del *Estudio de Impacto Ambiental de la Presa Palo Redondo del Proyecto Especial Chavimochic*; y, (ii) el Informe N° 00003-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de enero de 2024, emitido por la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29968 se creó el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente, encargado de, entre otras funciones, revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental Detallados regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2015-MINAM, se aprobó el cronograma de transferencia de funciones de las autoridades sectoriales al Senace, en el marco de la Ley N° 29968;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 194-2017-MINAM, se aprobó la culminación del proceso de transferencia de funciones del sector Agricultura del Ministerio de Agricultura y Riego al Senace, estableciéndose que a partir del 14 de agosto de 2017, el Senace es la autoridad ambiental competente para la revisión y aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallados, sus respectivas actualizaciones o modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, solicitudes de clasificación y aprobación de Términos de Referencia, acompañamiento en la elaboración de Línea Base, Plan de Participación Ciudadana y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENACE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura – DEIN es el órgano de línea del SENACE encargado de evaluar y aprobar los proyectos del subsector Agricultura que se encuentran dentro del ámbito del SEIA;

Que, la Ley 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, se estableció que el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, como un sistema único y coordinado de identificación, prevención, supervisión, control y corrección anticipada de los impactos ambientales negativos derivados de las acciones humanas expresadas por medio de proyectos de inversión;

Que, la Ley 27446 señala en su artículo 4 que los proyectos de inversión sujetos al SEIA, cuyos proponentes o titulares soliciten la respectiva Certificación Ambiental, deben ser clasificados, de acuerdo al riesgo ambiental;

Que, por su parte, el artículo 4 del Reglamento de la Ley 27446, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, precisa que dicho sistema establece un proceso administrativo uniforme y único asociado al cumplimiento de funciones, facultades, responsabilidades, procesos, requerimientos y procedimientos que rigen las actuaciones de las autoridades competentes de administración y ejecución a que se refiere el artículo 18 de la Ley; entendidas como las autoridades competentes en materia de evaluación de impacto ambiental de nivel sectorial, nacional, regional y local;

Que, como resultado de la evaluación de la solicitud de asignación de categoría al *Estudio de Impacto Ambiental de la Presa Palo Redondo del Proyecto Especial Chavimochic*, mediante Informe N° 00003-2024-SENACE-PE/DEIN, de fecha 05 de enero de 2024, se concluyó, entre otros puntos, que luego de analizar el impacto ambiental a través de los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, se determina que al *Estudio de Impacto Ambiental de la Presa Palo Redondo del Proyecto Especial Chavimochic*, corresponde asignarle la Categoría III - Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d);

Que, el citado Informe forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, la Ley N° 27446, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 019-2019-MINAM, la Resolución Ministerial N° 194- 2017-MINAM, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR al *Estudio de Impacto Ambiental de la Presa Palo Redondo del Proyecto Especial Chavimochic*, la categoría III – Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d), de conformidad con los fundamentos y conclusiones del Informe N° 00003-2024-SENACE-PE/DEIN de 05 de enero de 2024, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de esta misma.

Artículo 2°.- Disponer que el trámite de las actualizaciones, modificaciones, Informes Técnicos Sustentatorios, y demás actos o procedimientos vinculados a las acciones antes señaladas del *Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la Presa Palo*

Redondo del Proyecto Especial Chavimochic del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, se realicen ante el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta, al Proyecto Especial Chavimochic del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°.- Remitir copia del expediente, en versión digital, al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental; y a la Subdirección de Registros Ambientales de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución Directoral y el informe que la sustenta en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.senace.gob.pe), a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Regístrese y comuníquese y publíquese,



Silvia Luisa Cuba Castillo
Directora de Evaluación Ambiental
para Proyectos de Infraestructura
Senace